

**INFORME DE LA SEGUNDA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 25
Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto
de Ley de Presupuestos del Sector Público
para el año 2012.

BOLETÍN Nº 7.972- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesiones celebradas los días 17 de octubre, y 7 y 9 de noviembre de 2011, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorable Senador señor Ricardo Lagos Weber y los Honorables Diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Además de sus miembros, asistió el Honorable Senador señor Antonio Horvath, la Honorable Diputada señora Andrea Molina y los Honorables Diputados señores Leopoldo Pérez, David Sandoval y Patricio Vallespín.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Medio Ambiente: la señora Ministra, doña María Ignacia Benítez, el señor Subsecretario, don Ricardo Irarrázabal, y el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuestos y Coordinación de Gestión, señor Mario Recabal; del Servicio de Evaluación Ambiental: el señor Director del Servicio, don Ignacio Toro, y el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Jaime Tobar; de la Superintendencia del Medio Ambiente: el Superintendente, señor Jaime Lira y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, señor Pedro Ortiz.

De la Dirección de Presupuestos: la Jefa del sector, señora Mabel Barrales y los Analistas señoras Paula Aravena y Macarena Montecinos, y el señor Francisco López.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron.

- - -

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente, 01; Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, 02, y Superintendencia del Medio Ambiente, 03, que se analizarán en ese orden.

La Partida 25 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$ 31.220.136 miles, que se desglosan como se indica: en Transferencias Corrientes \$ 109.197 miles, Otros Ingresos Corrientes \$ 169.377 miles, Aporte Fiscal \$ 30.938.562 miles y Saldo Inicial de Caja \$ 3.000 miles.

Gastos equivalentes a \$ 31.220.136 miles, que se desglosan del siguiente modo: Gastos en Personal \$ 16.851.817 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$ 6.418.250 miles, Transferencias Corrientes \$ 7.163.190 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$ 782.879 miles, Servicio de la Deuda \$ 1.500 miles y Saldo Final de Caja \$ 2.500 miles.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente

El Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla ingresos por \$ 19.043.537 miles en total, que se descomponen de la siguiente manera: Otros Ingresos Corrientes por \$ 92.628 miles; Aporte Fiscal por \$ 18.840.712 miles y un Saldo Inicial de Caja de \$ 1.000 miles.

Los gastos ascenderán a \$ 19.043.537 miles, distribuidos en \$ 8.818.416 miles para Gastos en Personal; \$ 4.494.560 miles para Bienes y Servicios de Consumo; \$ 5.330.450 miles, en Transferencias Corrientes, y \$ 397.611 miles en Adquisición de Activos no Financieros.

Este Capítulo contempla seis glosas.

La glosa 01 incluye una dotación máxima de 18 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con una glosa 02, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 365.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la Glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 14 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$16.068 miles;

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional: \$ 181.526 miles, y en el exterior: \$ 19.529 miles.

d) Convenios con personas naturales: \$ 727.836 miles;

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: N° de Personas: 29 con \$ 282.299 miles.

La Glosa 03, referida al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, incluye Capacitación y Perfeccionamiento Ley N° 18.575, ascendente a \$ 90.631 miles.

En tanto que la Glosa 04, referida al mismo Subtítulo anterior, considera \$ 330.000 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero, añadiendo que estos recursos son propios del sector, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La Glosa 05, referida a la Asignación 001 Instituciones Colaboradoras del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, por un monto de \$ 722.099 miles, dispone que a estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

Añade que la precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye \$ 288.840 miles para la Fundación Sendero de Chile.

Por su parte, la Glosa 06, referida al ítem 03, Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas, ascendente a \$ 4.603.360 dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem.

La Glosa 07 del ítem 03, Programa 002 Centro Nacional del Medio Ambiente, por un monto de \$ 411.237 miles, para el cumplimiento del Convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y el Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Agrega que dicho convenio contendrá, a lo menos, las actividades a desarrollar por el CENMA y los gastos asociados a las mismas.

La Glosa 08 del ítem 03, Programa 010, Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña, por un monto de \$ 1.775.634 miles, dispone que con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y operación del programa. Del mismo modo podrá realizar transferencias de recursos al sector privado. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los efectos del Programa, haciéndolo en forma regionalizada, cuando corresponda.

- - -

Capítulo 02

Programa 01 Servicio de Evaluación Ambiental

El Programa considera ingresos por \$ 8.973.235 miles, originados en \$ 8.900.796 miles de Aporte Fiscal; en \$ 69.315 miles por Recuperaciones y Reembolsos Médicos; en \$2.124 miles por Otros, y en un Saldo Inicial de Caja por \$ 1.000 miles.

Los gastos alcanzarán a \$ 8.973.235 miles, distribuidos en \$ 6.107.391 miles para Gastos en Personal; \$ 1.367.898 miles para Bienes y Servicios de Consumo, y \$ 46.999 miles en Adquisición de Activos No Financieros.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que considera una dotación máxima de 16 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación máxima de personal, que alcanza a 277. Agrega que no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por \$ 10.712 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$ 26.779 miles, y de \$ 4.765 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales por \$ 8.569 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: N° de personas, 24, y un Monto de \$ 279.990 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$ 70.515 miles para capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, dispone que

con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem.

Capítulo 03

Programa 01 Superintendencia del Medio Ambiente

Considera ingresos por \$ 3.203.364 miles, originados en \$ 3.197.054 miles de Aporte Fiscal, y en Otros Ingresos Corrientes por \$ 5.310 miles.

Los gastos alcanzarán a \$ 3.203.364 miles, distribuidos en \$ 1.926.010 miles para Gastos en Personal; \$ 555.792 miles para Bienes y Servicios de Consumo; \$ 382.293 miles en Transferencias Corrientes, y \$ 338.269 miles en Adquisición de Activos No Financieros.

El Capítulo contempla la Glosa 01, Dotación Máxima de Vehículos: 2.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 57. Agrega que no registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.

b) Horas Extraordinarias al año por \$ 15.486 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de \$ 59.482 miles, y en el exterior de \$ 4.765 miles.

d) Convenios con personas naturales por \$ 40.705 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$ 15.929 miles para capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Programa 001 Diseños de Procesos de Fiscalización e Información, asciende a \$ 382.293 miles y dispone que con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los

de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem.

- - -

Al iniciar el estudio de esta Partida la **Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez** efectuó una relación de las principales tareas acometidas por la Secretaría de Estado a su cargo durante el presente año.

En primer término, se refirió a la implementación de la nueva institucionalidad ambiental, señalando que ya han sido nombrados y se encuentran funcionando las Secretarías Regionales Ministeriales de todo el país; la sede del nivel central se encuentra operativa, al igual que las Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental. Respecto al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, cuya obligación legal es sesionar al menos dos veces en el año, destacó que ha sesionado en más de siete oportunidades. También destacó el rediseño del Tribunal Ambiental, que considera la creación de tres Tribunales especializados.

Enseguida, se refirió a la política de fiscalización y sanción ambiental, destacando que aun cuando la Superintendencia del Medio Ambiente no está operando en el ámbito sancionatorio, por cuanto ello se encuentra supeditado a la entrada en vigor de la ley que crea los Tribunales Administrativos, sí ha diseñado su política de fiscalización.

También destacó el rol normativo del Ministerio del Medio Ambiente, destacando el diseño de normas de calidad y emisión (material particulado fino, termoeléctricas, fundiciones, calefactores, revisión de normas de agua de distintos cursos), añadiendo que el diseño de la normativa implica no sólo revisar legislación comparada, sino que también prever las consecuencias sociales y económicas de las mismas.

Asimismo, puso de relieve la tecnificación del Servicio de Evaluación Ambiental y el establecimiento de guías de evaluación tendientes a la tecnificación de los procesos.

Finalmente, destacó el proceso de armonización normativa, obligación que se encuentra establecida en la letra q) del artículo 70 de la ley N° 20.417, señalando que existe un sinnúmero de duplicidad de normas, las que si bien son de carácter sectorial tienen un componente ambiental, lo cual impide fiscalizar y administrar debidamente. Agregó que el referido proceso de armonización finalizará durante el mes de noviembre.

El **Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock** consultó a la señora Ministra si estima que el presupuesto para el año 2012 es adecuado para los objetivos de esa Secretaría de Estado.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Sandoval** expresó su asombro por el escaso aumento que experimenta esta

Partida, ascendente al 4,4%, máxime si se considera que estamos ante un Ministerio recientemente creado, agregando que la ciudadanía cada día tiene mayores exigencias y compromisos en el tema medioambiental.

Al respecto, la **señora Ministra de Medio Ambiente** aseveró que el rol fiscalizador y sancionador es un componente importante de las demandas de la ciudadanía, lo que se grafica en el importante aumento que experimenta la Superintendencia del Medio Ambiente, que asciende al 31,9%.

El **Subsecretario de Medio Ambiente, señor Ricardo Irarrázabal** señaló que el presente año se otorgó prioridad presupuestaria al Servicio de Evaluación Ambiental, ya que la función evaluadora no puede suspenderse.

Agregó que respecto de la Subsecretaría todavía falta completar la instalación en regiones, especialmente en el Área de Administración y Finanzas y dotar de mayor capacidad técnica a las Secretarías Regionales Ministeriales.

También se refirió a la contratación de personal relacionado con la gestión de la entrada en vigencia de la norma sobre material particulado fino (MP 2.5), especialmente de profesionales que deben involucrarse en los distintos procesos. Asimismo, puso de relieve la modernización de las Redes de Monitoreo en las ciudades con más de 100.000 habitantes para la fiscalización del cumplimiento de la norma sobre MP 2,5, relatando que las redes existentes se traspasan desde el Ministerio de Salud al Ministerio de Medio Ambiente.

Enseguida, hizo alusión a la gestión de sitios con presencia de contaminantes, refiriendo que la Subsecretaría deberá elaborar un listado y priorización de los mismos, y evaluar los riesgos a la salud de los habitantes la Región de Arica y Parinacota, y de la comuna de Puchuncaví, agregando que respecto de ésta última comuna se ha considerado un monto de \$ 330.000 miles sólo para evaluación de riesgo en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero, debiendo sumarse los recursos de este año y del subsiguiente, ya que atendida la naturaleza de los estudios, éstos deben ser periódicos y tener continuidad en el tiempo.

Respecto a Planes y Normas, que es propio del Ministerio, advirtió que se iniciará con la implementación de la norma de MP 2,5 en las ciudades de Rancagua, Linares, Chillan, Concepción, Temuco, Padre Las Casas, Osorno y Valdivia, agregando que también se contempla avanzar en las normas sobre fundiciones, calderas y grupos electrógenos, y enseguida continuar con las normas secundarias de aguas.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** expresó su asombro por el reducido monto que se asigna al Programa Cultura Ambiental y Participación Ciudadana, ascendente a \$ 352.779 miles, aseverando que esta misma inquietud se planteó en la discusión presupuestaria de este año, como da cuenta el informe de la Subcomisión,

que refiere que para este Programa “debiera otorgarse mayores recursos para que la ciudadanía pueda expresar con fuerza sus opiniones en la evaluación de un proyecto ambiental que afecte a una parte de la comunidad”.

Asimismo, manifestó su disconformidad con el casi nulo crecimiento que experimenta la Partida, aseverando que esta nueva institucionalidad ambiental merece un mayor presupuesto, ya que de no contar con recursos de mayor envergadura, el Ministerio se encontrará impedido de cumplir sus objetivos.

El Honorable Diputado señor Godoy, señaló compartir lo aseverado por el Honorable Diputado Lorenzini, en cuanto a que es necesario reforzar la participación ciudadana, no obstante ello, afirmó, que el Programa de Participación Ciudadana es complementario a un hecho que es de mayor relevancia, cual es la creación de los Tribunales Ambientales, ya que estos además de conocer y sancionar ilícitos, abren el espacio para que la ciudadanía recurra ante ellos por la ocurrencia de cualquier “daño ambiental”.

Por ello sugirió esperar la entrada en vigencia de esta instancia jurisdiccional y, luego, evaluar su funcionamiento y verificar si a través de estos Tribunales Ambientales se han canalizado las inquietudes y la defensa de los ciudadanos, y si ello no ha ocurrido, afirmó, requerir al Ejecutivo la asignación de mayores recursos para la participación ciudadana.

El Honorable Senador señor Lagos Weber requirió información acerca del Programa 010 Recambio de Artefactos de Combustión a Leña de la Subsecretaría, que experimenta un aumento del 40% y, además, tiene asociada la Glosa 08, que está formulada en términos muy amplios y genéricos, ya que permite financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y administración del Programa, permitiendo también realizar transferencias de recursos al sector privado.

Enseguida, consultó por el incremento de la asignación Aire Limpio, solicitando información acerca de la manera cómo se implementará este Programa.

Asimismo, manifestó su extrañeza por la disminución gradual de los recursos que se asignan al Programa Fundación Sendero de Chile, que para el año 2012 asciende a \$ 288.840 miles, consultando si existe una evaluación efectuada por el Gobierno acerca de su labor, y cuáles serían los motivos de tal variación.

Agregó que esta situación se suma la que ha observado en otras Partidas respecto de entidades culturales (Corporación Matucana 100 y Corporación Balmaceda 1215) y de organizaciones del mundo de los derechos humanos, a las que también se les han mermado los aportes del Fisco, consultando si el Gobierno tiene un diseño al respecto y cuál es la lógica involucrada en la adopción de estas medidas.

La **Honorable Diputada señora Molina** solicitó información acerca de los resultados concretos del Programa Fundación Sendero de Chile, preguntando por el real impacto que ha tenido en la toma de conciencia ambiental por parte de la ciudadanía, ya que de ello debiera depender la entrega de financiamiento público a la Fundación.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Pérez** señaló que es preciso conocer cuál es el mecanismo de apalancamiento con el sector privado, y el monto de los recursos que la Fundación Sendero de Chile está recibiendo de aquel sector, ya que es probable que su labor haya sido bastante exitosa, y que por tal razón se encuentre recibiendo aportes de dinero del sector privado que harían innecesario un aporte fiscal.

El **Honorable Diputado señor Sandoval**, aseveró que en la Región de Aysén hay pequeños tramos de sendero ubicados en reservas forestales a los cuales ordinariamente les realiza mantención personal de CONAF, consultando acerca de cuál es la razón por la cual un Programa que no tiene cobertura regional obtiene financiamiento estatal, agregando que por ello es preciso conocer su evaluación para determinar si se le continuará entregando estos recursos.

El **Honorable Diputado señor Vallespín** recordó que en la Comisión de Recursos Naturales de la Honorable Cámara de Diputados, se solicitó se hicieran esfuerzos en orden a avanzar en la generación de normas en los distintos componentes, preguntando cuáles son las nuevas que se van a realizar, y cómo se recoge tal inquietud en el presupuesto en análisis.

Con relación al Fondo de Protección Ambiental, que según señaló el Subsecretario se diversificará, consultó cuál es la evaluación que se ha hecho del mismo, las razones de la diversificación y cómo se financiarán los planes y programas que se han desarrollado.

Enseguida, manifestó que hay dos materias que esperaba se reforzaran al entrar en funcionamiento la institucionalidad ambiental. La primera, relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica, a la cual se le asigna un monto de \$109.197 miles, cantidad que, a su juicio, es exigua, expresando que la Evaluación Ambiental Estratégica debería hacerse en todas las Regiones, evitando así un sinnúmero de problemas que se presentan en la evaluación de los proyectos sometidos al SEIA; y la otra, es la referida a los recursos para Cultura Ambiental y Participación Ciudadana, ya que las expectativas de la comunidad en orden a participar son crecientes y los recursos asignados de muy bajo monto.

También consultó dónde se encuentran los recursos y de qué cuantía son los fondos destinados a trabajar en el Cambio Climático y si no los hubiera, cuál es la razón por la cual al Estado de Chile no le asigna prioridad a un tema que obviamente concita interés mundial.

Asimismo expresó su preocupación por la ausencia de recursos para avanzar en el Sistema de Áreas de Protección Público Privado, consultando si sólo se pretende esperar la entrada en

vigencia del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Finalmente, trajo a colación que en la Partida del Ministerio de Energía se disminuyó un 23% los recursos destinados a promover las Energías Renovables No Convencionales, requiriendo información si el Ministerio del Medio Ambiente considera fondos para complementar el Programa de Eficiencia Energética.

EL Honorable Diputado señor Von Muhlenbrock efectuó diversas consultas, a saber: qué programas o estudios se están realizando en materia de indicadores del estado medioambiental y su grado de accesibilidad a la ciudadanía; asimismo requirió información sobre los programas o estudios que se están realizando en materia de cambio climático; en relación al Ítem 001 del Subtítulo 24 Transferencias a Instituciones Colaboradores y su Glosa 05, consultó el motivo por el cual la Glosa contempla que sólo puedan concursar a estos fondos personas jurídicas que no persigan fines de lucro, y finalmente, solicitó información acerca de la disminución del programa Adquisición de Activos No Financieros, que experimenta una disminución del 22, 4% en relación al presupuesto anterior.

Enseguida, se refirió a la grave contaminación que afecta a Ventanas, Puchuncaví y Quintero, consultando en qué se gastarán los \$ 330.000 miles que considera el presupuesto.

El Honorable Senador señor Horvath señaló que ha tomado conocimiento que el Ministerio del Medio Ambiente ha otorgado su patrocinio a la realización de un Censo Marino, que es el corolario de la segunda etapa de un proyecto a nivel mundial efectuado por la FAO, preguntando acerca de la forma en que se materializará este patrocinio y en cuál programa del Ministerio se encuentran los recursos para ello.

En relación con Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas SNASPE, consultó en qué medida el Presupuesto del año 2012 pone en valor estas áreas protegidas, sea a través de senderos ecoturísticos, turismo, fiscalización y control, inversiones, y ciencia y educación.

Luego el Presidente de la Comisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini, ofreció la palabra a la **Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez**, a objeto diera respuesta a las inquietudes planteadas.

En relación al monto de los recursos asignados a la participación ciudadana, explicó que el presupuesto de la Subsecretaría de Medio Ambiente, es sólo para la participación ciudadana en la elaboración de Planes y Normas, ya que en la nueva institucionalidad ambiental la participación ciudadana para la evaluación ambiental de proyectos recae en el Servicio de Evaluación Ambiental y es parte de su presupuesto.

Asimismo, coincidió con lo aseverado por el Honorable Diputado señor Godoy, en cuanto a que la nueva institucionalidad ambiental hay que entenderla en su contexto completo, aseverando que una vez que entren en funciones los Tribunales Ambientales, en actual trámite legislativo, todas las personas que hayan participado en el proceso de evaluación ambiental y que consideren que sus demandas no han sido recogidas podrán efectuar sus reclamos ante el Tribunal Ambiental competente, lo que calificó como una participación ambiental eficiente y moderna.

Añadió que la Superintendencia del Medio Ambiente constituye una instancia de fiscalización y sanción y además, receptora de recursos administrativos, entidad ante la cual puede recurrir cualquier persona que considere la existencia de un daño ambiental.

En relación a los recursos considerados para la Fundación Sendero de Chile, expresó que éstos se encuentran dentro de un Programa concursable para entidades sin fines de lucro, agregando que durante este año la señalada Fundación obtuvo recursos del sector privado por un monto de \$ 800.000 miles.

Agregó que dado que existen otras entidades privadas sin fines de lucro que desean postular a estos recursos, se produce un aumento del total del Programa, permitiendo así la participación de otras instituciones que también pueden efectuar aportes valiosos.

Añadió que en el presente año la citada Fundación concursó y accedió a estos recursos, reiterando que la propuesta del Ministerio para el 2012 es la concursabilidad, no obstante lo cual se asignaron \$ 288.840 miles a la Fundación Sendero de Chile, a pesar de que existen varios tramos que no han podido ejecutarse, ya que se encuentran dentro de propiedades particulares.

La **Honorable Diputada señora Molina**, solicitó información sobre las labores realizadas por la referida Fundación, aseverando que lo que corresponde es otorgar asignaciones a las entidades según la eficiencia que han demostrado en la utilización de los recursos que se les asignan.

El **Honorable Senador señor Lagos Weber**, observó que el racionamiento que efectúa este Ministerio es el mismo que se hace en el Presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que ha eliminado el aporte de recursos fiscales a diversas entidades culturales. Aseveró que el mecanismo utilizado consiste en afirmar que el Gobierno procura el acceso de mayor cantidad de personas a la obtención de estos recursos públicos, restándolos de quienes los recibían, estableciendo la concursabilidad de los fondos.

Manifestó que no comparte el criterio empleado, a menos que se señalara que la entidad receptora de los fondos no los ha utilizado de manera eficiente, agregando en todo caso que tal disminución debiera efectuarse gradualmente, informando con la debida antelación de

ello, ya que de lo contrario la entidad afectada es sometida a un grave stress financiero.

Refirió que el Sendero de Chile ha visto disminuido drásticamente sus recursos, es así como para el año 2010, se le otorgó un monto de \$ 680.000 miles; para el año 2011, la cantidad de \$ 353.000 miles, y para el año 2012 cae a \$ 288.840 miles.

El Honorable Diputado señor Vallespín reiteró la necesidad de crear la cultura de la participación ciudadana con el objeto de darle legitimidad a las decisiones que toma el Ejecutivo, señalando que no le satisface la explicación dada por la señora Ministra, en cuanto a que la participación ciudadana se considera dentro del Servicio de Evaluación Ambiental, ya que para la administración de procesos de evaluación ambiental sólo están considerados recursos por \$ 700.000 miles, preguntando qué porcentaje de ello se destina efectivamente a participación ciudadana.

Luego, la **señora Ministra de Medio Ambiente** se refirió al Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña, que considera recursos por \$ 1.775.634 y a su Glosa 08, explicando que la redacción de esta última obedece a que al efectuarse la primera licitación conforme a la Glosa vigente, la Contraloría General de la República señaló que no se podía cubrir el recambio de artefactos ya que el Ministerio no tenía competencia para ello.

Asimismo, el Organismo Fiscalizador cuestionó la instalación de calefactores en hogares, ya que aseveró el Ministerio del Medio Ambiente no puede entregarlos al sector privado.

A continuación expuso el **Director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Ignacio Toro**, quién expresó que la CONAMA, entidad que antecedió al Servicio de Evaluación, adolecía de falencias en la evaluación técnica de proyectos, en la participación ciudadana y, además, en la participación ciudadana indígena.

Con respecto a ello, señaló que una vez que se aprobó el presupuesto, se duplicaron los recursos tanto para Planes y Normas como para participación ciudadana y lo mismo se hizo con la participación ciudadana indígena, agregando que también se creó un Departamento de Participación Ciudadana, existiendo un funcionario responsable de la materia en cada Región del país.

En cuanto a la participación ciudadana, destacó como un hecho inédito, la circunstancia que se haya sometido a consulta ciudadana el Reglamento del Sistema de Evaluación, lo que fue objeto de elogiosos comentarios por parte de la OCDE y otras instituciones internacionales. Ello, aseveró, evidencia la importancia de que la participación ciudadana esté dentro del Sistema de Evaluación, agregando que esta es la única manera de que los evaluados conozcan, dentro del proceso, la opinión que a la ciudadanía le merece un determinado proyecto.

Concluyó señalando que el Servicio a su cargo, experimenta una leve variación en personal, dada por la contratación de profesionales para participación ciudadana indígena y un pequeño aumento en bienes y servicios de consumo para las dos Direcciones Regionales que se pretende implementar, señalando que en el resto el presupuesto no experimenta variación.

- - -

El Superintendente de Medio Ambiente, señor Jaime Lira se refirió al Plan de acción de la Superintendencia para el año 2012, señalando que dentro de la tarea prioritaria de la Superintendencia de defender la salud de las personas y la protección del medio ambiente, el señalado plan se concentrará en cuatro temas fundamentales:

- Fiscalización Estratégica.

Para ello se contará con la presencia de fiscalizadores en todas las Regiones del país.

Añadió que se considera efectuar cien visitas de inspección mensuales a diversos proyectos o actividades de desarrollo, aseverando que la entrada en vigencia de los Tribunales Ambientales determinará el inicio de las labores del ente fiscalizador.

Señaló que para una mayor eficiencia en la fiscalización, se está adquiriendo instrumental específico de medición y toma de muestras para las visitas a terreno, en función de lo que se ha conversado con personal de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica EPA. A lo anterior se suma la ejecución de programas y subprogramas de fiscalización.

- Sistema de Acreditación.

Expresó que se está trabajando con diversos servicios públicos para la creación del sistema de terceros autorizados, añadiendo que existe disponibilidad de recursos para la contratación de hasta 300 análisis de agua con laboratorios autorizados.

- Cumplimiento y Sanción.

Al respecto, afirmó que se están desarrollando diversos asuntos paralelamente, uno de los cuales es la implementación de la metodología de cálculo de sanciones del cumplimiento de la normativa ambiental, y el Registro Público de sanciones.

- Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

Afirmó que se potenciará el núcleo de comunicaciones hacia la ciudadanía y la construcción de una buena arquitectura de datos; asimismo, se entregará soporte técnico a la fiscalización en terreno, y el monitoreo y fiscalización objetiva de compromisos ambientales.

- - -

El Honorable Diputado señor Lorenzini, aseveró que le llama la atención que no se asignen recursos a la participación ciudadana y, sin embargo, tanto en la Subsecretaría del Medio Ambiente como en el Servicio de Evaluación Ambiental, se consideran en la Glosa 02, asociada a Gastos en Personal, una autorización máxima para cumplimiento de Funciones Críticas de \$282.299 miles para 29 funcionarios, y de \$279.990 miles para 24 funcionarios, respectivamente. Manifestó que no le parece justificado que ciertos funcionarios, quienes reciben la totalidad de su remuneración, perciban mensualmente casi \$2.000 miles.

Enseguida, la **Honorable Diputada señora Molina** congratuló al Ministerio por considerar recursos para las zonas saturadas por contaminación, como ocurre con los fondos asignados para evaluar el riesgo en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero, añadiendo que es la primera vez que ello ocurre.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock** se refirió a la necesidad de la pronta entrada en vigencia de los Tribunales ambientales, consultando en qué trámite legislativo se encuentra el señalado proyecto, a lo cual se le informó que se encuentra en trámite de Comisión Mixta.

A solicitud del honorable Diputado señor Von Mühlenbrock, la Subcomisión acordó dirigir oficio al Ejecutivo, a objeto ponga urgencia al proyecto, calificada de “discusión inmediata”.

A continuación la **Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez**, contestó las interrogantes planteadas por los Honorables integrantes de la Subcomisión.

En primer término, se refirió a las medidas que se han adoptado en relación a los estudios sobre el cambio climático, señalando que éste constituye uno de los ejes temáticos más importante del Ministerio, y que por tal razón se ha creado la Oficina de Cambio Climático. Añadió que nuestro país está trabajando activamente en todas las instancias internacionales que se realizan.

El **señor Subsecretario de Medio Ambiente**, respondió a la consulta del Honorable Diputado señor Vallespín, relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica, señalando que en atención a que durante el presente año no alcanzó a entrar en vigencia el Reglamento, no pudo hacerse operativa esta clase de Evaluación, afirmando que el señalado Reglamento se encuentra para la firma presidencial.

Agregó que los recursos del presupuesto del año 2012 se destinarán a la capacitación, a la operatividad del instrumento, y a la evaluación de las políticas al interior del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

--Luego, el señor Presidente de la Subcomisión, puso en votación la Indicación del **Honorable Diputado señor Lorenzini y del Honorable Senador señor Lagos**, a la Partida 25, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03/010, Glosa 08 para agregar después del vocablo “todo tipo de gastos”, la siguiente oración: **“relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, de acuerdo con un plan anual de trabajo que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012.”**.

El **Honorable Diputado señor Godoy**, aseveró coincidir con la indicación propuesta, en cuanto establece la obligación de informar la ejecución del Programa, no obstante ello sugirió eliminar la referencia a la expresión “de acuerdo con un plan anual”, atendido que le merece dudas de admisibilidad establecer para el Ministerio del Medio Ambiente la obligación de elaborar un plan anual.

Por ello, sugirió, eliminar de la indicación la expresión “de acuerdo con un plan anual de trabajo”.

--La indicación fue aprobada con la modificación señalada, por la unanimidad de los miembros presentes, **Honorables Diputados señores Lorenzini, Senador señor Lagos Weber y los Honorables Diputados señores Godoy y Von Mühlenbrock**.

Enseguida, el señor Presidente de la Subcomisión, Honorable Diputado señor Lorenzini puso en votación el Capítulo 03 Superintendencia del Medio Ambiente.

-- Puesto en votación el Capítulo, fue aprobado sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Diputado señor Lorenzini, Honorable Senador señor Lagos y los Honorables Diputados señores Godoy y Von Mühlenbrock.

- - -

En la sesión siguiente, celebrada el 7 de noviembre en curso, el señor Presidente de la Subcomisión otorgó la palabra a la **señora Ministra de Medio Ambiente**, a objeto diera respuesta a las consultas que no alcanzó a responder en la sesión anterior.

En primer término, la **señora Ministra de Medio Ambiente** se refirió a la inquietud del Honorable Diputado señor Lorenzini respecto de la Asignación de Funciones Críticas que se contempla en el Capítulo 01.

En la oportunidad entregó una nómina que contiene los 29 cargos que se consideran, el monto de la asignación, y el sueldo bruto mensual que percibirá cada Jefe de División o Departamento y los SEREMIS de cada Región.

Manifestó que para el cabal cumplimiento de las funciones del Ministerio la asignación en comento resulta vital, ya que la misma se otorga a personas calificadas que de no percibir esta asignación, tarde o temprano tendrían que renunciar a sus cargos, situación que, obviamente, interfiere en el normal desarrollo del Ministerio.

El Honorable Diputado señor Lorenzini aseveró que la Administración Pública debiera, a nivel general, contar con un sistema de remuneraciones más transparente, sin que sea necesario recurrir al mecanismo de una u otra asignación.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Godoy**, recordó la génesis de esta asignación, señalando que la misma obedeció a la necesidad de transparentar estímulos pecuniarios que se otorgaban a funcionarios que desempeñaban labores de gran responsabilidad con el bajo nivel de remuneraciones que establece la EUR, agregando que de no mediar la entrega de estos incentivos hubieran debido optar por alejarse de la Administración del Estado. Por ello se dictó la Ley N°19.882, que estableció, entre otras materias, la denominada asignación por funciones críticas.

Enseguida, la **señora Ministra de Medio Ambiente** abordó el tema planteado por el Honorable Diputado señor Lorenzini, relativo al bajo monto asignado al Programa Cultura Ambiental y Participación Ciudadana, que asciende a \$ 352.779, señalando que esta asignación dice relación con aquellos temas en los cuales el Ministerio se involucra con la

ciudadanía, que es distinta de la participación ciudadana establecida en el Sistema de Evaluación Ambiental.

Refirió que la asignación está vinculada con la participación del Ministerio en actividades para la certificación ambiental de municipios, cultura ambiental de escuelas del país; asimismo, está referida a la participación ciudadana en la elaboración de normas y a las tareas de los Consejos Consultivos del Ministerio, creados por la Ley N° 20.417.

Destacó que la asignación Cultura y Participación Ciudadana es importante para el Ministerio, ya que es el instrumento que le permite hacer educación ambiental a nivel de municipios, independiente de los recursos del Fondo de Protección Ambiental, que es un fondo concursable para aquellas iniciativas de organizaciones ciudadanas que desean postular para la difusión y realización de otras tareas relacionadas con el tema medioambiental.

Sobre el particular, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** señaló que no cabe duda que el nombre de la asignación “Cultura y Participación Ciudadana” induce a confusión, siendo de opinión que se cambie su nombre por uno que sea más comprensivo de lo que realmente se hace con la asignación, sugiriendo que se le denomine “Cultura Ambiental”.

La unanimidad de los miembros de la Subcomisión coincidió con el planteamiento señalado, solicitando al Ejecutivo el envío a la Subcomisión de una indicación en tal sentido, que fue presentada en la Comisión con fecha 9 de noviembre, cuyo texto es del siguiente tenor:

“01 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En su Capítulo 01, Subsecretaría del Medio Ambiente;
Programa 01: Subsecretaría del Medio Ambiente:

Se reemplaza la denominación asociada al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 004 “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” por “Cultura Ambiental”.”.

- - -

--Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini Basso, Joaquín Godoy Ibáñez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

- - -

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** señaló que lo relativo a la participación ciudadana se ha explicado en el Capítulo de la Subsecretaría de Medio Ambiente, no así en la participación ciudadana contemplada en el Servicio de Evaluación Ambiental.

Agregó que en el Servicio de Evaluación debiera haber un incremento para participación ciudadana, más aún si se considera que

para que organizaciones ciudadanas o personas puedan participar en alguna causa que conoce el Tribunal Ambiental, previamente tienen que haber participado en el proceso de participación ciudadana que contempla el sistema de evaluación ambiental.

Luego el **Honorable Senador señor Lorenzini** consultó sobre la nueva disminución que experimenta la asignación consultada en la Glosa 05 que se entrega a la Fundación Sendero de Chile, que ha venido experimentando rebajas sucesivas en los presupuestos anteriores.

Al respecto, la **señora Ministra de Medio Ambiente** señaló que la Asignación 001 Instituciones Colaboradores experimenta un incremento en su totalidad, no obstante que a la Fundación Sendero de Chile se le rebaja la asignación de \$ 357.000 a \$ 288.840 miles, situación que según explicó obedece a que el Ministerio es de opinión de abrir estos recursos a un mayor número de organizaciones que realicen actividades de alto impacto ambiental y que carezcan de financiamiento. Enseguida aseveró que el año pasado se conversó sobre el particular con la referida Fundación explicándole los motivos de la rebaja.

Agregó que durante este año se abrió un concurso al que postuló la Fundación Sendero de Chile, resultando ganadora la Fundación, afirmando que el Ministerio no le ha cerrado la puerta a Sendero de Chile, sino que ha posibilitado la obtención de recursos, vía concursos, a otras entidades sin fines de lucro que realizan actividades de contenido similar. Además, la Fundación Sendero de Chile, atendida su eficiencia, obtuvo este año importantes recursos del mundo privado.

Enseguida el **Honorable Senador señor Lagos Weber** afirmando que si la entidad funciona bien no debiera disminuirse el aporte, y que si la intención del Gobierno es posibilitar el acceso a un mayor número de entidades debiera crecer el monto de los fondos concursables, más aún si la Fundación a la cual se le rebaja el aporte luego se le adjudica los demás concursos, lo que a su juicio, constituye un desincentivo para las otras entidades que postulan.

El **Honorable Diputado señor Godoy** expresó que debiera existir una discusión en torno a la modalidad de los fondos que asigna el Fisco, ya que ha constatado que sectores de la oposición solicitan que los recursos no sean de asignación directa, produciéndose luego debates como el habido en esta Subcomisión, lo que, en su opinión, es contradictorio.

- - -

Enseguida, el Honorable Diputado señor Lorenzini pidió votación separada de la Asignación 001 Instituciones Colaboradoras y su Glosa 05.

--Puesta en votación la referida asignación 001 fue aprobada con los votos favorables de los Honorables Diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar y

Gastón Von Mühlenbrock Zamora, en tanto que por su rechazo lo hicieron el Honorable Diputado señor Lorenzini y el Honorable Senador señor Lagos Weber.

- - -

A continuación la Honorable **Senadora señora Lily Pérez San Martín** se refirió a la Glosa 04 del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo que contempla recursos por \$ 330.000 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Destacó la **Honorable Senadora Pérez San Martín** la importancia para la zona que representa, en la que se ubica la emblemática Escuela La Greda, la existencia de estos recursos, solicitando que se informe semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de los avances en las evaluaciones que se van realizando.

En tal sentido, la Honorable Senadora formuló una indicación, cuyo texto es del siguiente tenor:

“Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente

En su Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Capítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Glosa 04:

Agregar el siguiente inciso: “El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.”.”

--Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso, Honorable Senador Ricardo Lagos Weber y los Honorables Diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Enseguida el señor Presidente de la Subcomisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso puso en votación el Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente.

----Puesto en votación el antedicho Capítulo resultó aprobado, con la modificaciones consignadas en el Informe, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso, Honorable Senador Ricardo Lagos Weber y los Honorables Diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

En la sesión celebrada el día 9 de noviembre en curso, la Subcomisión se dedicó al análisis del Capítulo 02 Servicio de Evaluación Ambiental.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** consultó acerca de los recursos que considera la asignación 200 Administración de Procesos de Evaluación, dentro de los cuales se encontrarían incluidos aquellos destinados a participación ciudadana, los que opinó son excesivamente módicos.

Enseguida, se refirió a la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, A Otras Entidades Públicas, señalando que la misma se encuentra redactada en términos muy amplios, ya que establece que con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gasto, incluidos los de personal, señalando que la situación se puede obviar mediante el establecimiento de la obligación de informar, para ello presento una indicación cuyo texto es del siguiente tenor:

“En la Glosa 04 asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas, agregar a continuación del punto final, la siguiente oración:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

--Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini Basso, Joaquín Godoy Ibáñez, y Gaston Von Mühlenbrock Zamora.

- - -

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** trajo a colación un discurso pronunciado por la señora Ministra de Medio Ambiente en el Instituto de Ingenieros de Chile, oportunidad en la cual señaló que cualquier persona u organización que desee recurrir al Tribunal Ambiental deberá haber participado, previamente, en el proceso de evaluación ambiental que se ha llevado a efecto ante el Servicio Evaluador, consultando de qué manera podrían personas o entidades que carecen de conocimientos técnicos obtener financiamiento para asesorarse y organizarse adecuadamente. Agregó que en su opinión el Estado, de alguna manera, debe proveer recursos a los ciudadanos para asegurar la efectiva participación en los temas medioambientales que son altamente complejos.

El **Director del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, señor Ignacio Toro**, refirió que anteriormente el Servicio que dirige contemplaba evaluación y participación en el mismo Departamento, habiéndose logrado en el organigrama actual la separación de la participación ciudadana. Agregó que el Reglamento del Sistema de

Evaluación Ambiental, contempla la participación ciudadana como algo que debe ser objeto de evaluación, creándose una unidad responsable de levantar todo lo relacionado con ello.

Luego señaló que el Reglamento obliga a los servicios sectoriales a que se hagan responsable de la participación ciudadana en una etapa temprana.

Enseguida, refirió que se ha aumentado la dotación para el Departamento de Participación Ciudadana, señalando que el año 2010 había 17 profesionales, que desempeñaban además otras labores, en tanto que para este año los profesionales asignados al Departamento de Participación Ciudadana ascienden a 29 profesionales, debiendo considerarse, además, el profesional de la Oficina de Asuntos Indígenas, quien trabaja transversalmente con el Departamento de PAC y la Asesoría Jurídica.

Luego, refirió que hasta el año 2010 nunca se había hecho una consulta de participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, relatando que en el año 2010, se desarrollaron 24 procesos de participación asociados a Estudios de Impacto Ambiental, y que durante el presente año se han realizado 26 procesos.

Destacó también la socialización indígena en las Declaraciones de Impacto Ambiental, refiriendo que hasta el año 2011 tampoco se habían realizado estos procesos, refiriendo que este año ya se han efectuado 20 procesos de socialización indígena, lo que, en su concepto, genera una afección significativa en las personas que participan en el proceso.

También puso de relieve la consulta pública efectuada a la ciudadanía sobre el Reglamento del Servicio de Evaluación Ambiental, destacando que no sólo participaron Organizaciones No Gubernamentales nacionales, sino que hubo una asociación con entidades internacionales de primer nivel, destacando que el aporte ha sido sustantivo, y que como consecuencia de ello se llevó a cabo un perfeccionamiento del señalado Reglamento.

Luego de señalar un conjunto de otras acciones realizadas por el Servicio, el **Director del Servicio de Evaluación Ambiental**, aseveró que la participación ciudadana no se genera sólo a través de la entrega de recursos a las comunidades u organizaciones, sino que ella se facilita y se hace accesible a través de la creación de mecanismos y procedimientos concretos que hagan viable y faciliten el proceso de participación de manera adecuada.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** señaló que no obstante encontrar muy positiva las acciones realizadas por el Servicio en materia de participación, continúa teniendo la inquietud respecto a la necesidad de entregar recursos a los ciudadanos que deseen participar en temas ambientales con la debida preparación o asesoría, consultando si

existe un organismo similar al Defensor del Ciudadano que otorgue esta atención.

El **Director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Ignacio Toro**, explicó que existe una propuesta conversada entre el Instituto de Políticas Públicas y la ONG Casa de la Paz en orden a establecer dentro del proceso de evaluación ambiental una instancia similar a la mediación, añadiendo que de momento no es algo que tenga un grado de maduración dentro del Gobierno.

Respecto a la posibilidad de crear un Fondo para la participación ciudadana, aseveró que, inicialmente, al debatirse la actual institucionalidad ambiental, existió la idea de efectuar un cobro a los titulares de proyectos sometidos al SEIA a fin de establecer un Fondo con tales fines, no obstante, refirió, tal propuesta fue desechada durante la tramitación legislativa.

Continuó señalando que para el Servicio que dirige, desde el punto de vista técnico, una idea como la referida anteriormente sería inviable, ya que recién se está logrando un estándar de participación similar al de los países desarrollados, que obliga a efectuar una evaluación anual de los mismos.

Al respecto, el **Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock** aseveró que no debe olvidarse que hasta el año 2009 en materia ambiental sólo existía la Comisión Nacional del Medio Ambiente CONAMA, como entidad normativa y evaluadora, destacando que en breve tiempo se ha alcanzado una institucionalidad que separa claramente, a través de las entidades creadas mediante la ley N° 20.417, las funciones normativas, las evaluadoras, y las de fiscalización. A esto se suma la futura creación de una instancia jurisdiccional especializada, cuales son los Tribunales Ambientales.

Luego, el **señor Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Pablo Lorenzini Basso** puso en votación el Capítulo 02 Servicio de Evaluación Ambiental.

--Efectuada la votación el Capítulo fue aprobado, con la enmienda señalada en el cuerpo de este informe, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini Basso, Joaquín Godoy Ibáñez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos antes consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 25, con las siguientes enmiendas:

1) En su Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Capítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Glosa 04:

Agregar el siguiente inciso: “El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.”.

2) En su Capítulo 01, Subsecretaría del Medio Ambiente; Programa 01: Subsecretaría del Medio Ambiente:

Se reemplaza la denominación asociada al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 004 “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” por “Cultura Ambiental”.

3) Agregar en el Capítulo 01, Subsecretaría del medio Ambiente Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03/010, Glosa 08, después del vocablo “todo tipo de gastos”, la siguiente oración: **“relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012.”.**

4) En el Capítulo 02 Servicio de Evaluación Ambiental, en la Glosa 04 asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas, agregar a continuación del punto final, la siguiente oración:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 17 de octubre, y 7 y 9 de noviembre de 2011, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), del Honorable Senador señor Ricardo Lagos Weber y de los Honorables Diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

2011. Sala de la Subcomisión, a 10 de noviembre de

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario